

Expte. 2021/447

INFORME DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN

ASUNTO: INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010.

PERÍODO DE REFERENCIA: PRIMER TRIMESTRE DE 2021

Los funcionarios que suscriben, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y a los efectos establecidos en el artículo 194 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emiten el siguiente informe, con relación a:

Artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y las facturas impagadas.

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Ley 11/2013, de 26 de julio de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo al crecimiento y de la creación de empleo, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Código Seguro De Verificación	7Vav30SaVec5cHrEqDorVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	27/04/2021 09:27:01
	Maria Pilar Perez Santigosa - Tesorera	Firmado	26/04/2021 14:44:06
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7Vav30SaVec5cHrEqDorVA==		



Expte. 2021/447

- Orden Ministerial HAP/2105/2012, modificada por la Orden HAP/2082/2014, que regula, a estos efectos, la información, a suministrar, relativa a la morosidad en las operaciones comerciales.

II.- ANTECEDENTES

II.1.- Con fecha 5 de julio de 2010, fue aprobada la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la Morosidad en las operaciones comerciales, que define el período legal de pago, como indicador distinto respecto del período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos. Según la exposición de motivos de la norma, con la reforma se reduce a un máximo de treinta días el plazo de pago, que se aplicará a partir del 1 de enero de 2013, siguiendo un período transitorio para su entrada en vigor.

Por otra parte, se establecieron mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones locales.

II.2.- El ámbito de aplicación de cuanto antecede viene referido a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre terceros y la Administración de esta Entidad Local (capítulos 2 y 6 de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto), de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Quedan fuera del ámbito de la Ley las operaciones que no están basada en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de la relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria. Quedan igualmente excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público.

III.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

III.1.- El artículo 4 de la Ley 15/2010 establece:

“ 3. Los Tesoreros o, en su caso, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Código Seguro De Verificación	7Vav30SaVec5cHrEqDorVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral Maria Pilar Perez Santigosa - Tesorera	Firmado Firmado	27/04/2021 09:27:01 26/04/2021 14:44:06
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7Vav30SaVec5cHrEqDorVA==		



Expte. 2021/447

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes."

El artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012, establece como sujeto obligado a remitir la información, con independencia del órgano encargado de su elaboración, a la Intervención Municipal.

III.2.- Los plazos de pago establecidos en el Artículo 198.4 de la LCSP son los siguientes:

"El plazo de pago legal se fija en los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados. Este plazo, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 15/2010 "será de aplicación a todos los contratos celebrados con posterioridad a su entrada en vigor".

La Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, en su artículo 33, por el que modifica el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, fija un plazo de pago para las facturas derivadas de contratos celebrados con posterioridad a su entrada en vigor (28 de julio de 2013) de "treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios", el cual se incrementará en otros treinta días cuando se haya dispuesto un procedimiento de aceptación o verificación de los bienes o servicios.

A la vista de lo expuesto, se emite el siguiente:

IV.- INFORME

El artículo 16 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, regula las obligaciones trimestrales de suministro de información, entre las que se encuentra la relativa a los Informes de Morosidad, estableciendo que los mismos se remitirán antes del último día del mes siguientes a la finalización de cada trimestre.

En el informe se han considerado la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo, independientemente de la fecha de registro de la factura o certificación de obra.

Código Seguro De Verificación	7Vav30SaVec5cHrEqDorVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	27/04/2021 09:27:01
	Maria Pilar Perez Santigosa - Tesorera	Firmado	26/04/2021 14:44:06
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7Vav30SaVec5cHrEqDorVA==		



Expte. 2021/447

Asimismo, el artículo 16 de Pla Orden HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece la inclusión, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago a cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.

Así pues, atendiendo a las consideraciones anteriormente expuestas, y de acuerdo con la estructura prevista en la Guía elaborada por el Ministerio de Economía y Hacienda, el presente informe contiene los siguientes formularios:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

El cálculo de los periodos medios se realizarán de acuerdo con la siguiente formula:

Periodo medio de pago (PMP, formulario b)

$$PMP = \frac{\sum (\text{Numero dias periodo pago} \times \text{importe de la operación})}{\sum \text{importe de la operación}}$$

Periodo Medio del pendiente de pago (PMPE, formulario c)

$$PMPE = \frac{\sum (\text{Numero dias periodo pago excedidos} \times \text{importe de la operación})}{\sum \text{importe de la operación}}$$

Código Seguro De Verificación	7Vav30SaVec5cHrEqDorVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	27/04/2021 09:27:01
	Maria Pilar Perez Santigosa - Tesorera	Firmado	26/04/2021 14:44:06
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7Vav30SaVec5cHrEqDorVA==		



Expte. 2021/447

Este informe se ha elaborado con datos extraídos de la contabilidad del Ayuntamiento de Sevilla y de los organismos y empresas municipales que se detallan a continuación. No obstante, la información relativa a los intereses de demora pagados en el trimestre no se extraen de forma automática del Sistema de Contabilidad "Sicalwin", sino que por el contrario es el propio usuario, en este caso la Tesorería Municipal, la que debe realizar de forma manual los cálculos oportunos, para lo cual deberá discriminar dichos intereses de aquellos abonados pro otros conceptos, situación que puede dar lugar a la comisión de posibles errores.

- | | |
|-----------------------------------|---|
| . Instituto Municipal de Deportes | . Fund. Contra el Terrorismo A. J. Becerril |
| . Gerencia Municipal de Urbanismo | . Asociación Red de Ciudades AVE |
| . Patronato Reales Alcázares | . Aussa |
| . Agencia Tributaria de Sevilla | . Contursa |
| . Consorcio La Corchuela | . Cems |
| . ICAS | . Emvisesa |
| . Consorcio de Turismo | . Emasesa |
| . Lipasam | . Tussoenergía |
| . Tussam | . Mercasevilla |

Los datos incluidos en los Anexos al presente informe, remitidos por los organismos y empresas municipales anteriormente relacionados, se enviarán de forma telemática a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con la Entidades Locales del Portal del Ministerio de Hacienda, entre los que no se incluyen los datos relativos a la entidad Naturalia XXI, actualmente sin actividad.

Igualmente, se da traslado a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria, a los efectos de su remisión al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 de la Ley 15/2010.

Sevilla, 26 de abril de 2021

EL INTERVENTOR,
 Fdo. José Miguel Braojos Corral

LA TESORERA,
 Fdo. M. Pilar Pérez Santigosa

Código Seguro De Verificación	7Vav30SaVec5cHrEqDorVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	27/04/2021 09:27:01
	Maria Pilar Perez Santigosa - Tesorera	Firmado	26/04/2021 14:44:06
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7Vav30SaVec5cHrEqDorVA==		





Informe de Morosidad Sevilla

EJERCICIO 2021
PRIMER TRIMESTRE

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo			Intereses de Demora Pagados en el Periodo			Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
			Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Pagos Pendiente (PMP) (días)		Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo		
			Numero de Pagos	Importe Total	Numero de Pagos	Importe Total	Numero de Pagos	Importe Total	Numero de Operaciones	Importe Total	Numero de Operaciones	Importe Total	
01-41-091-AA-000	Sevilla	Limitativa	212	37014926,04	215	2919231,45	1	1222,95	178,98	1024	11582567,36	5411	7952493,04
01-41-091-AV-005	Agencia Tributaria de Sevilla	Limitativa	247	890687,74	10	596,00	0	0	21,09	74	514744,80	26	45082,59
01-41-091-AP-007	Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas S. A.	Empresarial	59	360486,28	160	88518,11	0	0	46,00	185	120565,70	21	27688,07
12-00-004-NN-000	Acoc. Red de Ciudades AVE	Empresarial	34	48096,03	0	0	0	0	11,00	2	1573,00	0	0
01-00-241-CC-000	C. Parque Periblanco de La Gerchuela	Limitativa	3	81791,57	0	0	0	0	19,31	4	32744,43	0	0
01-41-091-AP-003	Congreso y Turismo de Sevilla S.A.	Empresarial	184	42884,28	258	1248402,73	0	0	16,82	101	183317,29	0	0
01-41-091-AP-004	Empresarial de Limpieza Urb. y Protec. Ambiental S.A.	Empresarial	2073	7412738,62	0	0	0	0	22,83	56	248817,27	0	0
01-41-091-AP-001	E. M. Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S. A.	Empresarial	319	609633,23	233	397928,57	0	0	12,00	304	634923,03	2	1806,84
01-41-091-AP-002	E. Metropolitana de Abastec. y Saneam. Aguas de Sevilla, S. A.	Empresarial	1472	2648515,03	0	0	0	0	10,83	316	758660,23	0	0
01-00-015-HH-000	E. Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.	Empresarial	1605	8043565,43	1	242,00	0	0	0	0	0	0	0
01-00-015-HH-000	F. Contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerra	Empresarial	21	7709,76	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-00-015-HH-000	F. Naturaleza XXI	Limitativa	169	3249050,35	76	4083646,15	6	34956,08	259,39	178	313314,85	370	973179,85
01-41-091-AV-001	Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente	Limitativa	30,21	1054288,24	13	133270,26	0	0	473,85	125	100265,07	292	491885,34
01-41-091-AV-002	Inst. Cultura y Artes	Limitativa	236	1780548,95	176	874229,86	0	0	3,81	71	240450,01	8	522,44
01-41-091-AV-003	Inst. Deportes	Limitativa	488	1068066,54	1	393,25	0	0	34,77	60	248300,94	20	3975,73
01-41-091-AV-004	P. Res. Alcazar y la Casa Consistorial	Limitativa	42	235394,29	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-41-091-AV-005	Mercas Sevilla, S.A.	Limitativa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-41-091-AP-013	Tusosennergia I, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-41-091-AP-014	Tusosennergia II, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-41-091-AP-015	Tusosennergia III, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-41-091-AP-016	Tusosennergia IV, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-41-091-AP-017	Tusosennergia V, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-41-091-AP-018	Tusosennergia VI, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-41-091-AP-019	Tusosennergia VII, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-41-091-AP-020	Tusosennergia VIII, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-41-091-AP-021	Tusosennergia X, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-41-091-AP-022	Tusosennergia XI, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-41-091-AP-023	Tusosennergia XII, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-41-091-AP-024	Tusosennergia XIII, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-41-091-AP-025	Tusosennergia XIV, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-41-091-AP-026	Tusosennergia XV, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-41-091-AP-027	Tusosennergia XVI, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-41-091-AP-028	Tusosennergia XVII, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-41-091-AP-029	Tusosennergia XVIII, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-41-091-AP-011	Tusosennergia, S.L.	Empresarial	18	304,92	0	0	0	0	12,00	1	6165,92	0	0

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Enero 2021	34,03
Febrero 2021	32,20
Marzo 2021	32,32

Código Seguro De Verificación	7Vav30SaVec5cHrEqDorVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Brajos Corral	Firmado	27/04/2021 09:27:01
Observaciones	Maria Pilar Perez Santigosa - Tesorera	Firmado	26/04/2021 14:44:06
Url De Verificación	http://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7Vav30SaVec5cHrEqDorVA==		



Expte. 2021/750

INFORME DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN

ASUNTO: INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010.

PERÍODO DE REFERENCIA: SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021

Los funcionarios que suscriben, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y a los efectos establecidos en el artículo 194 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emiten el siguiente informe, con relación a:

Artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y las facturas impagadas.

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Ley 11/2013, de 26 de julio de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo al crecimiento y de la creación de empleo, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Código Seguro De Verificación	UjfhAkV8HYi2cWxIwoaJRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	14/07/2021 14:18:36
	Maria Pilar Perez Santigosa - Tesorera	Firmado	14/07/2021 14:01:53
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UjfhAkV8HYi2cWxIwoaJRg==		



Expte. 2021/750

- Orden Ministerial HAP/2105/2012, modificada por la Orden HAP/2082/2014, que regula, a estos efectos, la información, a suministrar, relativa a la morosidad en las operaciones comerciales.

II.- ANTECEDENTES

II.1.- Con fecha 5 de julio de 2010, fue aprobada la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la Morosidad en las operaciones comerciales, que define el período legal de pago, como indicador distinto respecto del período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos. Según la exposición de motivos de la norma, con la reforma se reduce a un máximo de treinta días el plazo de pago, que se aplicará a partir del 1 de enero de 2013, siguiendo un período transitorio para su entrada en vigor.

Por otra parte, se establecieron mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones locales.

II.2.- El ámbito de aplicación de cuanto antecede viene referido a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre terceros y la Administración de esta Entidad Local (capítulos 2 y 6 de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto), de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Quedan fuera del ámbito de la Ley las operaciones que no están basada en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de la relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria. Quedan igualmente excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público.

III.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

III.1.- El artículo 4 de la Ley 15/2010 establece:

“ 3. Los Tesoreros o, en su caso, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Código Seguro De Verificación	UjfhAkV8HYi2cWxIwoaJRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	14/07/2021 14:18:36
	Maria Pilar Perez Santigosa - Tesorera	Firmado	14/07/2021 14:01:53
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UjfhAkV8HYi2cWxIwoaJRg==		



Expte. 2021/750

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes."

El artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012, establece como sujeto obligado a remitir la información, con independencia del órgano encargado de su elaboración, a la Intervención Municipal.

III.2.- Los plazos de pago establecidos en el Artículo 198.4 de la LCSP son los siguientes:

"El plazo de pago legal se fija en los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados. Este plazo, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 15/2010 "será de aplicación a todos los contratos celebrados con posterioridad a su entrada en vigor".

La Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, en su artículo 33, por el que modifica el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, fija un plazo de pago para las facturas derivadas de contratos celebrados con posterioridad a su entrada en vigor (28 de julio de 2013) de "treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios", el cual se incrementará en otros treinta días cuando se haya dispuesto un procedimiento de aceptación o verificación de los bienes o servicios.

A la vista de lo expuesto, se emite el siguiente:

IV.- INFORME

El artículo 16 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, regula las obligaciones trimestrales de suministro de información, entre las que se encuentra la relativa a los Informes de Morosidad, estableciendo que los mismos se remitirán antes del último día del mes siguientes a la finalización de cada trimestre.

En el informe se han considerado la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo, independientemente de la fecha de registro de la factura o certificación de obra.

Código Seguro De Verificación	UjfhAkV8HYi2cWxIwoaJRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	14/07/2021 14:18:36
	Maria Pilar Perez Santigosa - Tesorera	Firmado	14/07/2021 14:01:53
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UjfhAkV8HYi2cWxIwoaJRg==		



Expte. 2021/750

Asimismo, el artículo 16 de Pla Orden HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece la inclusión, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago a cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.

Así pues, atendiendo a las consideraciones anteriormente expuestas, y de acuerdo con la estructura prevista en la Guía elaborada por el Ministerio de Economía y Hacienda, el presente informe contiene los siguientes formularios:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

El cálculo de los periodos medios se realizarán de acuerdo con la siguiente formula:

Periodo medio de pago (PMP, formulario b)

$$PMP = \frac{\sum (\text{Numero dias periodo pago} \times \text{importe de la operación})}{\sum \text{importe de la operación}}$$

Periodo Medio del pendiente de pago (PMPE, formulario c)

$$PMPE = \frac{\sum (\text{Numero dias periodo pago excedidos} \times \text{importe de la operación})}{\sum \text{importe de la operación}}$$

Código Seguro De Verificación	UjfhAkV8HYi2cWxIwoaJRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	14/07/2021 14:18:36
	Maria Pilar Perez Santigosa - Tesorera	Firmado	14/07/2021 14:01:53
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UjfhAkV8HYi2cWxIwoaJRg==		



Expte. 2021/750

Este informe se ha elaborado con datos extraídos de la contabilidad del Ayuntamiento de Sevilla y de los organismos y empresas municipales que se detallan a continuación. No obstante, la información relativa a los intereses de demora pagados en el trimestre no se extraen de forma automática del Sistema de Contabilidad "Sicalwin", sino que por el contrario es el propio usuario, en este caso la Tesorería Municipal, la que debe realizar de forma manual los cálculos oportunos, para lo cual deberá discriminar dichos intereses de aquellos abonados pro otros conceptos, situación que puede dar lugar a la comisión de posibles errores.

- | | |
|-----------------------------------|---|
| . Instituto Municipal de Deportes | . Fund. Contra el Terrorismo A. J. Becerril |
| . Gerencia Municipal de Urbanismo | . Asociación Red de Ciudades AVE |
| . Patronato Reales Alcázares | . Aussa |
| . Agencia Tributaria de Sevilla | . Contursa |
| . Consorcio La Corchuela | . Cems |
| . ICAS | . Emvisesa |
| . Consorcio de Turismo | . Emasesa |
| . Lipasam | . Tussoenergía |
| . Tussam | . Mercasevilla |

Los datos incluidos en los Anexos al presente informe, remitidos por los organismos y empresas municipales anteriormente relacionados, se enviarán de forma telemática a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con la Entidades Locales del Portal del Ministerio de Hacienda, entre los que no se incluyen los datos relativos a la entidad Naturalia XXI, actualmente sin actividad.

Igualmente, se da traslado a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria, a los efectos de su remisión al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 de la Ley 15/2010.

Sevilla, 14 de julio de 2021

EL INTERVENTOR,
 Fdo. José Miguel Braojos Corral

LA TESORERA,
 Fdo. M. Pilar Pérez Santigosa

Código Seguro De Verificación	UjfhAkV8HYi2cWxIwoaJRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	14/07/2021 14:18:36
	Maria Pilar Perez Santigosa - Tesorera	Firmado	14/07/2021 14:01:53
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UjfhAkV8HYi2cWxIwoaJRg==		





Informe de Morosidad Sevilla

EJERCICIO 2021
SEGUNDO TRIMESTRE

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo			Intereses de Demora Pagados en el Periodo			Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo					
			Periodo Medio Pago (PMP) (días)		Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Periodo Medio Pago Pendiente (PMP) (días)		Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
			Numero de Pagos	Importe Total	Numero de Pagos	Importe Total	Numero de Pagos	Importe Total	Numero de Pagos	Importe Total	Numero de Operaciones	Importe Total	Numero de Operaciones	Importe Total
01-41-091-AA-000	Sevilla	Limitativa	27,02	34,15	27,02	35174277,23	303	3564534,02	2871,09	220,38	862	8083014,53	5661	11904535,69
01-41-091-AV-005	Agencia Tributaria de Sevilla	Limitativa	27,02	34,15	27,02	1575185,95	40	282868,56	0	3,97	5	3803,16	0	0
01-41-091-AP-007	Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas S. A.	Empresarial	37,50	30,00	37,50	301445,60	119	131408,33	0	20,00	151	254219,96	14	6274,48
12-00-004-NN-000	Asoc. Red de Ciudades AVE	Empresarial	35,42	30,00	35,42	43469,96	40	8917,80	0	27,71	2	5287,71	0	0
01-00-241-CC-000	C. Parque Peribarrion de La Gerchuela	Limitativa	35,42	30,00	35,42	27454,81	44	8565,00	0	27,71	2	5287,71	0	0
01-41-091-AP-043	Congreso y Turismo de Sevilla S.A.	Empresarial	45,73	30,00	45,73	95862,02	302	36362,02	0	47,70	168	91505,00	22	208837,22
01-41-091-AP-044	Empresarial de Turismo de Sevilla S.A.	Empresarial	45,73	30,00	45,73	95862,02	302	36362,02	0	47,70	168	91505,00	22	208837,22
01-41-091-AP-004	Empresarial de Turismo de Sevilla S.A.	Empresarial	8,63	10,00	8,63	674860,42	1863	674860,42	0	47,70	46	62744,50	0	0
01-41-091-AP-003	E. Ma. Venceda. Suro y Equipamiento de Sevilla, S. A.	Empresarial	10,00	10,00	10,00	1753861,35	154	591954,24	0	0	0	0	0	0
01-41-091-AP-002	E. Metropoliana de Abastec. y Saneam. Aguas de Sevilla, S. A.	Empresarial	1,16	1,16	1,16	1327	23844996,94	0	0	1,08	338	8677854,07	0	0
01-41-091-AP-001	E. Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.	Empresarial	15,32	8,20	15,32	1684	6619589,62	0	0	7,92	138	377398,76	0	0
01-00-015-HH-000	F. Contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerra	Empresarial	8,20	8,20	8,20	6051,07	0	0	0	0	0	0	0	0
01-00-015-HH-000	F. Naturalia XXI	Limitativa	43,61	43,61	43,61	4599187,64	163	1166110,01	32	1394271,22	126	281371,72	416	284830,48
01-41-091-AV-001	Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente	Limitativa	33,84	30,45	33,84	374003,60	40	204142,81	0	116,91	98	46653,44	138	231261,10
01-41-091-AV-002	Inst. Cultura y Artes	Limitativa	30,45	30,45	30,45	2608730,20	52	281870,33	0	59,51	152	726103,32	354	632941,98
01-41-091-AP-005	Mercas Sevilla S.A.	Limitativa	30,45	30,45	30,45	1140856,39	5	897,48	0	3,81	71	240450,03	8	522,44
01-41-091-AP-013	P. Real Alcazar y la Casa Consistorial	Limitativa	46,72	46,72	46,72	633674,04	46	89777,28	0	22,14	28	82817,33	0	7691,18
01-41-091-AP-014	Tusosennergia I, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-41-091-AP-015	Tusosennergia II, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-41-091-AP-016	Tusosennergia III, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-41-091-AP-017	Tusosennergia IV, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-41-091-AP-018	Tusosennergia V, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-41-091-AP-019	Tusosennergia VI, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-41-091-AP-020	Tusosennergia VII, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-41-091-AP-021	Tusosennergia VIII, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-41-091-AP-022	Tusosennergia IX, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-41-091-AP-023	Tusosennergia X, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-41-091-AP-024	Tusosennergia XI, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-41-091-AP-025	Tusosennergia XII, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-41-091-AP-026	Tusosennergia XIII, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-41-091-AP-027	Tusosennergia XIV, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-41-091-AP-028	Tusosennergia XV, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-41-091-AP-029	Tusosennergia XVI, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-41-091-AP-011	Tusosennergia XVII, S.L.	Empresarial	9,71	9,71	9,71	27513,91	2	27513,91	0	69,19	1	6246,08	1	21347,99

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Abril 2021	30,23
Mayo 2021	32,38
Junio 2021	Pendiente

Código Seguro De Verificación	nljoFwC68+q7hNDiqZVhQq==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Brajos Corral	Firmado	14/07/2021 14:18:34
Observaciones	Maria Pilar Perez Santigosa - Tesorera	Firmado	14/07/2021 14:01:52
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nljoFwC68+q7hNDiqZVhQq==		



Expte. 2021/1044

INFORME DE TESORERÍA

ASUNTO: INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010.

PERÍODO DE REFERENCIA: TERCER TRIMESTRE DE 2021

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y a los efectos establecidos en el artículo 194 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emiten el siguiente informe, con relación a:

Artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y las facturas impagadas.

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Ley 11/2013, de 26 de julio de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo al crecimiento y de la creación de empleo, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Código Seguro De Verificación	d/iYuXU0MZVr7BrAmQh/Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Pilar Perez Santigosa - Tesorera	Firmado	20/10/2021 12:22:28
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d/iYuXU0MZVr7BrAmQh/Vw==		



Expte. 2021/1044

- Orden Ministerial HAP/2105/2012, modificada por la Orden HAP/2082/2014, que regula, a estos efectos, la información, a suministrar, relativa a la morosidad en las operaciones comerciales.

II.- ANTECEDENTES

II.1.- Con fecha 5 de julio de 2010, fue aprobada la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la Morosidad en las operaciones comerciales, que define el período legal de pago, como indicador distinto respecto del período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que mide el retraso en el pago de la duda comercial en términos económicos. Según la exposición de motivos de la norma, con la reforma se reduce a un máximo de treinta días el plazo de pago, que se aplicará a partir del 1 de enero de 2013, siguiendo un período transitorio para su entrada en vigor.

Por otra parte, se establecieron mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones locales.

II.2.- El ámbito de aplicación de cuanto antecede viene referido a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre terceros y la Administración de esta Entidad Local (capítulos 2 y 6 de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto), de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Quedan fuera del ámbito de la Ley las operaciones que no están basada en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de la relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria. Quedan igualmente excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público.

III.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

III.1.- El artículo 4 de la Ley 15/2010 establece:

“ 3. Los Tesoreros o, en su caso, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Código Seguro De Verificación	d/iYuXU0MZVr7BrAmQh/Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Pilar Perez Santigosa - Tesorera	Firmado	20/10/2021 12:22:28
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d/iYuXU0MZVr7BrAmQh/Vw==		



Expte. 2021/1044

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes."

El artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012, establece como sujeto obligado a remitir la información, con independencia del órgano encargado de su elaboración, a la Intervención Municipal.

III.2.- Los plazos de pago establecidos en el Artículo 198.4 de la LCSP son los siguientes:

"El plazo de pago legal se fija en los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados. Este plazo, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 15/2010 "será de aplicación a todos los contratos celebrados con posterioridad a su entrada en vigor".

La Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, en su artículo 33, por el que modifica el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, fija un plazo de pago para las facturas derivadas de contratos celebrados con posterioridad a su entrada en vigor (28 de julio de 2013) de "treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios", el cual se incrementará en otros treinta días cuando se haya dispuesto un procedimiento de aceptación o verificación de los bienes o servicios.

A la vista de lo expuesto, se emite el siguiente:

IV.- INFORME

El artículo 16 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, regula las obligaciones trimestrales de suministro de información, entre las que se encuentra la relativa a los Informes de Morosidad, estableciendo que los mismos se remitirán antes del último día del mes siguientes a la finalización de cada trimestre.

En el informe se han considerado la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo, independientemente de la fecha de registro de la factura o certificación de obra.

Código Seguro De Verificación	d/iYuXU0MZVr7BrAmQh/Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Pilar Perez Santigosa - Tesorera	Firmado	20/10/2021 12:22:28
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d/iYuXU0MZVr7BrAmQh/Vw==		



Expte. 2021/1044

Asimismo, el artículo 16 de Pla Orden HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece la inclusión, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago a cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.

Así pues, atendiendo a las consideraciones anteriormente expuestas, y de acuerdo con la estructura prevista en la Guía elaborada por el Ministerio de Economía y Hacienda, el presente informe contiene los siguientes formularios:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

El cálculo de los periodos medios se realizarán de acuerdo con la siguiente formula:

Periodo medio de pago (PMP, formulario b)

$$PMP = \frac{\sum (\text{Numero dias periodo pago} \times \text{importe de la operación})}{\sum \text{importe de la operación}}$$

Periodo Medio del pendiente de pago (PMPE, formulario c)

$$PMPE = \frac{\sum (\text{Numero dias periodo pago excedidos} \times \text{importe de la operación})}{\sum \text{importe de la operación}}$$

Código Seguro De Verificación	d/iYuXU0MZVr7BrAmQh/Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Pilar Perez Santigosa - Tesorera	Firmado	20/10/2021 12:22:28
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d/iYuXU0MZVr7BrAmQh/Vw==		



Expte. 2021/1044

Este informe se ha elaborado con datos extraídos de la contabilidad del Ayuntamiento de Sevilla y de los organismos y empresas municipales que se detallan a continuación. No obstante, la información relativa a los intereses de demora pagados en el trimestre no se extraen de forma automática del Sistema de Contabilidad "Sicalwin", sino que por el contrario es el propio usuario, en este caso la Tesorería Municipal, la que debe realizar de forma manual los cálculos oportunos, para lo cual deberá discriminar dichos intereses de aquellos abonados pro otros conceptos, situación que puede dar lugar a la comisión de posibles errores.

- . Instituto Municipal de Deportes
- . Gerencia Municipal de Urbanismo
- . Patronato Reales Alcázares
- . Agencia Tributaria de Sevilla
- . Consorcio La Corchuela
- . ICAS
- . Consorcio de Turismo
- . Lipasam
- . Tussam
- . Fund. Contra el Terrorismo A. J. Becerril
- . Asociación Red de Ciudades AVE
- . Aussa
- . Contursa
- . Cems
- . Emvisesa
- . Emasesa
- . Tussoenergía
- . Mercasevilla

Los datos incluidos en los Anexos al presente informe, remitidos por los organismos y empresas municipales anteriormente relacionados, se enviarán de forma telemática a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con la Entidades Locales del Portal del Ministerio de Hacienda, entre los que no se incluyen los datos relativos a la entidad Naturalia XXI, actualmente sin actividad.

Igualmente, se da traslado a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria, a los efectos de su remisión al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 de la Ley 15/2010.

Sevilla, 20 de octubre de 2021

LA TESORERA,
 Fdo. M. Pilar Pérez Santigosa

Código Seguro De Verificación	d/iYuXU0MZVr7BrAmQh/Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Pilar Perez Santigosa - Tesorera	Firmado	20/10/2021 12:22:28
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d/iYuXU0MZVr7BrAmQh/Vw==		





Informe de Morosidad Sevilla

EJERCICIO 2021
TERCER TRIMESTRE

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo			Pagos dentro periodo Legal Pago			Intereses de Demora Pagados en el Periodo			Periodo Medio Pago pendiente (PMP) (días)		Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo		
			Periodo Medio Pago (PMP) (días)		Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Intereses de Demora Pagados en el Periodo		Periodo Medio Pago pendiente (PMP) (días)		Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
			Numero de Pagos	Importe Total	Numero de Pagos	Importe Total	Numero de Pagos	Importe Total	Numero de Pagos	Importe Total Intereses	Numero de Operaciones	Importe Total	Numero de Operaciones	Importe Total	Numero de Operaciones	Importe Total
01-41-091-AA-000	Sevilla	Limitativa	24,68	1613	88	672372,17	4	202,74	239,92	1403	7072862,30	6488	18307579,49			
01-41-091-AV-005	Agencia Tributaria de Sevilla	Limitativa	18,74	108	796846,94	0	0	0	16,92	45	139361,56	0	1,09			
01-41-091-AP-007	Aparcamientos Urbanos, Servicios y Sistemas S. A.	Empresarial	42,70	519	422246,80	86	57421,51	0	31,00	118	126979,26	47	33269,50			
12-00-004-NN-000	Asoc. Ied de Ciudades AVE	Empresarial	16,00	36	52288,19	0	0	0	0	4	7376,97	0	0			
01-00-201-CC-000	C. Parque Perirubiano de La Corchuela	Limitativa	31,95	11	57236,21	0	0	0	0	0	0	0	0			
01-41-091-AV-005	Congreso y Turismo de Sevilla S.A.	Empresarial	26,05	480	146286,26	49	244875,76	0	17,97	63	101074,53	0	66234,23			
01-41-091-AP-005	E. Limpieza p/c. y Protec. Ambiental S.A.	Empresarial	14,96	1556	659830,98	7	34563,90	0	0,03	98	165451,54	0	0			
01-41-091-AP-004	E. M. Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A.	Empresarial	12,00	214	761073,65	93	205810,70	0	45,00	30	65078,55	18	25892,69			
01-41-091-AP-013	E. Metropolitana de Abastos, y Smeam, Aguas de Sevilla, S. A.	Empresarial	1,32	1342	26475918,12	3	10537,60	0	0	365	738974,39	1	28027,17			
01-41-091-AP-002	E. Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.	Empresarial	12,16	1421	6212176,04	0	0	0	7,99	101	489879,43	0	0			
01-00-063-HH-000	F. Contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril	Empresarial	8,61	20	23625,91	0	0	0	0	3	1862,86	0	0			
01-00-062-HH-000	F. Naturalia XXI	Empresarial	68,43	188	3051041,07	42	1944112,36	5	222836,78	204,93	3164076,46	409	4086087,37			
01-41-091-AV-001	Genecia de Urbanismo y Medio Ambiente	Limitativa	61,51	129	469972,94	40	277006,67	0	164,17	56	26957,53	166	379960,70			
01-41-091-AV-002	Inst. Cultura y Artes	Limitativa	44,66	269	2480197,95	140	487135,31	0	445,04	201	1143166,60	368	530247,69			
01-41-091-AV-003	Inst. Deportes	Limitativa	32,19	399	705899,93	1	172,70	0	0	48	38645,91	3	5515,92			
01-41-091-AP-013	P. Real Alcazar y de la Casa Consistorial	Empresarial	48,87	51	39189,93	32	179632,17	0	0	2,53	470104,34	13	26675,93			
01-41-091-AP-014	Tussonnegra II, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
01-41-091-AP-014	Tussonnegra III, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
01-41-091-AP-015	Tussonnegra IV, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
01-41-091-AP-020	Tussonnegra IX, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
01-41-091-AP-016	Tussonnegra V, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
01-41-091-AP-017	Tussonnegra VI, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
01-41-091-AP-018	Tussonnegra VII, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
01-41-091-AP-019	Tussonnegra VIII, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
01-41-091-AP-021	Tussonnegra X, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
01-41-091-AP-022	Tussonnegra XI, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
01-41-091-AP-023	Tussonnegra XII, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
01-41-091-AP-024	Tussonnegra XIII, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
01-41-091-AP-025	Tussonnegra XIV, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
01-41-091-AP-026	Tussonnegra XV, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
01-41-091-AP-027	Tussonnegra XVI, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
01-41-091-AP-028	Tussonnegra XVII, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
01-41-091-AP-029	Tussonnegra XVIII, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
01-41-091-AP-011	Tussonnegra I, S.L.	Empresarial	75,19	1	6246,08	1	21347,99	0	55,00	0	0	0	6246,08			

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Julio 2021	46,62
Agosto 2021	45,11
Septiembre 2021	41,99

Código Seguro De Verificación	vDDRFgiJl3kvRPV+xq7hjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Pilar Perez Santigosa - Tesorera	Firmado	20/10/2021 12:22:30
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vDDRFgiJl3kvRPV+xq7hjA==		



Expte. 2022/47

INFORME DE TESORERÍA

ASUNTO: INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010.

PERÍODO DE REFERENCIA: CUARTO TRIMESTRE DE 2021

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y a los efectos establecidos en el artículo 194 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emiten el siguiente informe, con relación a:

Artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y las facturas impagadas.

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Ley 11/2013, de 26 de julio de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo al crecimiento y de la creación de empleo, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Código Seguro De Verificación	1oIQdr7djhHC5tkoP7U/Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Pilar Perez Santigosa - Tesorera	Firmado	25/01/2022 13:05:01
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1oIQdr7djhHC5tkoP7U/Nw==		



Expte. 2022/47

- Orden Ministerial HAP/2105/2012, modificada por la Orden HAP/2082/2014, que regula, a estos efectos, la información, a suministrar, relativa a la morosidad en las operaciones comerciales.

II.- ANTECEDENTES

II.1.- Con fecha 5 de julio de 2010, fue aprobada la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la Morosidad en las operaciones comerciales, que define el período legal de pago, como indicador distinto respecto del período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que mide el retraso en el pago de la duda comercial en términos económicos. Según la exposición de motivos de la norma, con la reforma se reduce a un máximo de treinta días el plazo de pago, que se aplicará a partir del 1 de enero de 2013, siguiendo un período transitorio para su entrada en vigor.

Por otra parte, se establecieron mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones locales.

II.2.- El ámbito de aplicación de cuanto antecede viene referido a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre terceros y la Administración de esta Entidad Local (capítulos 2 y 6 de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto), de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Quedan fuera del ámbito de la Ley las operaciones que no están basada en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de la relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria. Quedan igualmente excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público.

III.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

III.1.- El artículo 4 de la Ley 15/2010 establece:

“ 3. Los Tesoreros o, en su caso, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Código Seguro De Verificación	1oIQdr7djhHC5tkoP7U/Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Pilar Perez Santigosa - Tesorera	Firmado	25/01/2022 13:05:01
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1oIQdr7djhHC5tkoP7U/Nw==		



Expte. 2022/47

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes."

El artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012, establece como sujeto obligado a remitir la información, con independencia del órgano encargado de su elaboración, a la Intervención Municipal.

III.2.- Los plazos de pago establecidos en el Artículo 198.4 de la LCSP son los siguientes:

"El plazo de pago legal se fija en los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados. Este plazo, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 15/2010 "será de aplicación a todos los contratos celebrados con posterioridad a su entrada en vigor".

La Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, en su artículo 33, por el que modifica el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, fija un plazo de pago para las facturas derivadas de contratos celebrados con posterioridad a su entrada en vigor (28 de julio de 2013) de "treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios", el cual se incrementará en otros treinta días cuando se haya dispuesto un procedimiento de aceptación o verificación de los bienes o servicios.

A la vista de lo expuesto, se emite el siguiente:

IV.- INFORME

El artículo 16 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, regula las obligaciones trimestrales de suministro de información, entre las que se encuentra la relativa a los Informes de Morosidad, estableciendo que los mismos se remitirán antes del último día del mes siguientes a la finalización de cada trimestre.

En el informe se han considerado la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo, independientemente de la fecha de registro de la factura o certificación de obra.

Código Seguro De Verificación	1oIQdr7djhHC5tkoP7U/Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Pilar Perez Santigosa - Tesorera	Firmado	25/01/2022 13:05:01
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1oIQdr7djhHC5tkoP7U/Nw==		



Expte. 2022/47

Asimismo, el artículo 16 de Pla Orden HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece la inclusión, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago a cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.

Así pues, atendiendo a las consideraciones anteriormente expuestas, y de acuerdo con la estructura prevista en la Guía elaborada por el Ministerio de Economía y Hacienda, el presente informe contiene los siguientes formularios:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

El cálculo de los periodos medios se realizarán de acuerdo con la siguiente formula:

Periodo medio de pago (PMP, formulario b)

$$PMP = \frac{\sum (\text{Numero dias periodo pago} \times \text{importe de la operación})}{\sum \text{importe de la operación}}$$

Periodo Medio del pendiente de pago (PMPE, formulario c)

$$PMPE = \frac{\sum (\text{Numero dias periodo pago excedidos} \times \text{importe de la operación})}{\sum \text{importe de la operación}}$$

Código Seguro De Verificación	1oIQdr7djhHC5tkoP7U/Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Pilar Perez Santigosa - Tesorera	Firmado	25/01/2022 13:05:01
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1oIQdr7djhHC5tkoP7U/Nw==		



Expte. 2022/47

Este informe se ha elaborado con datos extraídos de la contabilidad del Ayuntamiento de Sevilla y de los organismos y empresas municipales que se detallan a continuación. No obstante, la información relativa a los intereses de demora pagados en el trimestre no se extraen de forma automática del Sistema de Contabilidad "Sicalwin", sino que por el contrario es el propio usuario, en este caso la Tesorería Municipal, la que debe realizar de forma manual los cálculos oportunos, para lo cual deberá discriminar dichos intereses de aquellos abonados pro otros conceptos, situación que puede dar lugar a la comisión de posibles errores.

- | | |
|-----------------------------------|---|
| . Instituto Municipal de Deportes | . Fund. Contra el Terrorismo A. J. Becerril |
| . Gerencia Municipal de Urbanismo | . Asociación Red de Ciudades AVE |
| . Patronato Reales Alcázares | . Aussa |
| . Agencia Tributaria de Sevilla | . Contursa |
| . Consorcio La Corchuela | . Cems |
| . ICAS | . Emvisesa |
| . Consorcio de Turismo | . Emasesa |
| . Lipasam | . Tussoenergía |
| . Tussam | . Mercasevilla |

Los datos incluidos en los Anexos al presente informe, remitidos por los organismos y empresas municipales anteriormente relacionados, se enviarán de forma telemática a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con la Entidades Locales del Portal del Ministerio de Hacienda, entre los que no se incluyen los datos relativos a la entidad Naturalia XXI, actualmente sin actividad.

Igualmente, se da traslado a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria, a los efectos de su remisión al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 de la Ley 15/2010.

Sevilla, 25 de enero de 2022

LA TESORERA,
 Fdo. M. Pilar Pérez Santigosa

Código Seguro De Verificación	1oIQdr7djhHC5tkoP7U/Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Pilar Perez Santigosa - Tesorera	Firmado	25/01/2022 13:05:01
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1oIQdr7djhHC5tkoP7U/Nw==		





Informe de Morosidad Sevilla

EJERCICIO 2021
CUARTO TRIMESTRE

Main data table with columns: Código de Entidad, Entidad, Tipo de Contabilidad, Período Medio Pago (PMP) (días), Pagos realizados en el periodo, Intereses de Demora Pagados en el Periodo, Período Medio Pago pendiente (PMP) (días), Facturas o Documentos Justificados Pendientes de Pago al Final del Periodo.

Summary table for PMP (días) by month: Octubre 2021 (46.76), Noviembre 2021 (44.71), Diciembre 2021 (Pendiente).

QR verification code table with fields: Código Seguro De Verificación (yBgPliKMLLYPoTsCoUJLwA==), Firmado Por (Maria Pilar Perez Santigosa - Tesorera), Estado (Firmado), Fecha y hora (25/01/2022 13:05:03), Observaciones, Página (1/1), Uri De Verificación (https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yBgPliKMLLYPoTsCoUJLwA==)

